



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



## ACUERDO MUNICIPAL N° 71 -2011-CM-MPA.

Anta, 07 NOV 2011

### VISTOS:

El Informe N° 217-2011-GDEL-MPA, remitido por el Lic. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac, Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPA,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27072 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que según el artículo VIII de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, visto el Informe hecho referencia en la parte introductoria, quien solicita la elaboración de 200 unidades de mandiles para los productores de la Feria Sabatina de Huancaro ARPAC, el mismo que inclusive ya ha sido objeto de aprobación en la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 28 de Marzo del 2011, habiéndose ordenado únicamente que se cúmpla con presentar el padrón correspondiente de los comerciantes que laboran en dicha Feria. Que, estando presentada la relación de dichas personas por parte del Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPA, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente.

Que en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 y conforme a lo previsto por el Art. 39, 41, 73 Inciso 2: 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** ADQUIRIR la cantidad de 200 unidades de mandiles para los productores de la Feria Sabatina de Huancaro - ARPAC, conforme a la relación o padrón de socios que se anexa al presente.

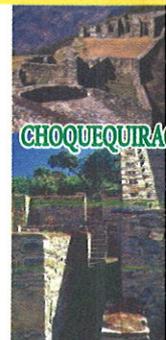
**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que mediante la Unidad de Logística pueda realizar la cotización correspondiente de dichos mandiles de acuerdo al requerimiento solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la MPA y su posterior cancelación pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

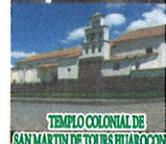


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN  
ALCALDE



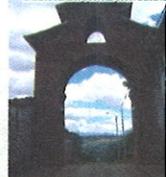
CHOQUEQUIRAO



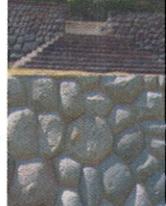
TEMPLO COLONIAL DE SAN MARTIN DE TOURS HUAROCÓN



TEMPLO COLONIAL DE INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO DE TANAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO DE QUILLARUMYOQ



TEMPLO COLONIAL DE SAN NICOLAS DE BARI ZURITE